RESOLUCIÓN NÚMERO

(0766)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SGC-SA-MC-013-2022.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. D-337 del 23 de diciembre de 2013 expedida por el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante la cual se delegan unas funciones, el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano adoptado mediante Resolución No. 009 de 16 de enero de 2014, la Resolución No. D-151 del 21 de junio de 2021, Acta No. 018 del 22 de junio de 2021 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O.

Que el Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "*Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (…)". Por su parte, el artículo 4 del Decreto 4131 de 2011, al señalar las funciones del SGC, estableció que, entre otras, a la entidad le corresponde "1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de Geociencias, (…). 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 4. Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo al avance de la cartografía nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. (…) 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros. 15. Suministrar a la Unidad de Planeación Minero-Energética la información que se requiera para la elaboración de estudios e investigaciones de planeamiento sobre los recursos del subsuelo. 16. Las demás que se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía".*

Que el artículo 5° Decreto 2703 de 2013 "*Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias", estableció las funciones de la Secretaria General, entre las cuales se encuentra la de "(…) 10. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano – SGC y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos (…)".*

Que dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias), reconoció al

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTEI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

Que el subnumeral 2.8 del numeral 2° del artículo 10° de la Resolución No. D-197 del 26 de julio de 2021 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. D-314 del 10 de noviembre de 2020, se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano", estableció que entre otras son funciones del Grupo de Trabajo Servicios Administrativos perteneciente a la Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano, las siguientes: "(…) 13. Garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la adecuación, construcción y dotación de las sedes de acuerdo con las necesidades el servicio, en la Sede Central y en otras ciudades. (…)".*

Que dentro del Plan de desarrollo Nacional, y en el documento *BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD, se puede encontrar en el V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, una explicación amplia sobre las ciertas inversiones que desde el gobierno se realizará para fomentar en Ciencia y Tecnología "La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión (…)", para fomentar y dar cumplimiento este postulado es necesario que las entidades de Ciencia y Tecnología tengan por lo mínimo la infraestructura necesaria y acorde a sus necesidades, para el ejercicio de sus actividades y dar cumplimiento de sus objetivos misionales; así mismo dentro del mismo plan de desarrollo, se encuentra el capítulo XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad, en donde se resalta "Avanzar en la igualdad de oportunidades requiere contar con acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Las barreras de inclusión de las personas con discapacidad se remueven con coordinación y acciones intersectoriales decididas."*

Que el SGC se encuentra entre otros con el desarrollo del proyecto denominado "Adecuación de sedes - Servicios Administrativos", cuyo código es 1001541, y el cual tiene como objetivo: Mejorar la calidad de la infraestructura física de la entidad.

Que como se señaló anteriormente el Grupo de Servicios Administrativos, debe proponer y realizar las acciones necesarias que permitan el mejoramiento del Instituto, manteniendo la calidad de las instalaciones, por lo cual y para cumplir con el encargo del mantenimiento general de la infraestructura, el proceso cuenta con los recursos necesarios para la formulación y ejecución de proyectos que involucren las adecuaciones y/o mantenimientos y/o mejoras locativas para la infraestructura.

Que el presente proceso se centra en la sede principal del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, específicamente en el área de Dirección General; en esta zona se realizan varias actividades gestoras para el desarrollo de la entidad, para ello el área tiene zonas de administración (Oficina de Dirección General), sala de espera y recibo de personal externo, oficina de asesores, sala de juntas y de conferencias, recepción, entre otros que son fundamentales para el funcionamiento de las actividades y el trabajo que se desarrollan en función al buen desarrollo de las actividades misionales y gestoras del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Que en la actualidad las áreas anteriormente mencionadas se les realiza un mantenimiento periódico, pero estos ya son insuficientes con la mano de obra del personal de mantenimiento y suministros de elementos por ferretería, Además de que no cuenta con la capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que requiere la dirección.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente para el desarrollo y la capacidad que requiere el área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, se requiere

Reorganizar, mejorar y/o adecuar el área realizando el cambio físico y tecnológico de la infraestructura y áreas para el buen funcionamiento de las actividades de gestión por parte de la Dirección General.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede Principal Diagonal 54 # 34 -53.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que se adoptará para la contratación que se requiere, será la de Selección Abreviada de menor cuantía el cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Manual de Contratación del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Que en sesión del Comité de Contratación No.30 del 18 de abril de 2022, se recomendó el inicio del presente proceso de contratación.

Que I) el aviso de convocatoria pública, II) el estudio de mercado, III) los estudios previos, IV) el proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos, V) la matriz de riesgos y VI) el proyecto de minuta, adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II el día 06 de mayo de 2022.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SGC-SA-MC-013-2022, FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS, RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A., y LIMACOR MY S.A.S, presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones las cuales fueron contestadas por el comité evaluador mediante documento publicado en el Secop II el día 17 de mayo de 2022.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad convocó a través de aviso de convocatoria a las Mipymes colombianos a participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término señalado en el aviso de convocatoria y hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, es decir el 01 de junio de 2022, se recibieron seis (6) solicitudes de mipymes nacionales para limitar la convocatoria, de las cuales cinco (5) cumplen con los requisitos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia el presente proceso estará limitado a Mipymes nacionales

Que, por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales, en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad expedir un acto administrativo de carácter general, que de forma motivada ordene la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SGC-SA-MC-013-2022, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** “Contratar el mejoramiento y adecuación locativa del área de Dirección General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede Principal Diagonal 54 # 34 -53.”

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada de menor cuantía.

3. **Cronograma:**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SGC-SA-MC-013-2022.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	6 de mayo de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	6 de mayo de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13 de mayo de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 de mayo de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.	1 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	2 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	2 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	2 al 6 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE MANIFESTACIONES DE INTERES	6 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
REALIZACION DE SORTEO	7 de junio de 2022 2:00 p.m..	Videoconferencia por google meet en Link que será informado mediante mensaje público en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO REALIZADO	7 de junio de 2022	través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	10 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	14 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR DE ADENDAS	15 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16 de junio de 2022 hasta las 17:00 horas	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	16 de junio de 2022 hasta las 17:10 horas	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16 de junio de 2022 hasta las 17:20 horas	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	22 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	28 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	30 de junio de 2022	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	Dentro de los tres días hábiles siguiente	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro del día hábil siguiente a publicación de la garantía por parte del contratista.	A través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y los

documentos previos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El Presupuesto Oficial para desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de menor cuantía es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 281.706.285,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55322 expedido el de 02 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección a MiPymes por cuanto se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se informa e invita a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el documento adicional definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada a los 2 días del mes de junio de 2022.

RUBIELA GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria General.
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó	*Jessica Paola Ortiz Méndez*	*Abogado - Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Oscar David Cortes*	*Abogado - Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó	*Gina Marcela Alvarado González*	*Abogado - Secretaría General*	